

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

2017



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO



Índice

No.	Título	Página
	Índice	1
I.	Introducción	2
II.	Atribuciones	3
III.	Objetivos	4
	Objetivo General	4
	Objetivos Específicos	4
IV.	Cronograma de actividades	6

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2017

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

I. Introducción

El artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato establece que el Consejo General integrará comisiones permanentes, entre las que se encuentra la de Quejas y Denuncias del Consejo General; asimismo, señala que las comisiones se integrarán exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General.

El seis de octubre de dos mil catorce, mediante el acuerdo CG/061/2014, el Consejo General aprobó la integración de diferentes comisiones; así, la Comisión de Quejas y Denuncias se integró por tres consejeros electorales¹ —de los cuales uno funge como presidente y dos como integrantes— y por el Director de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral.

La Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General se instaló el treinta y uno de octubre de dos mil catorce, bajo la presidencia del consejero electoral Santiago López Acosta, que abarcó del seis de octubre de dos mil catorce al cinco de octubre de dos mil quince, y por el entonces director de la Unidad Técnica Jurídica, el maestro Juan Carlos Cano Martínez.

Posteriormente, el consejero René Palomares Mendivil fungió como presidente de la Comisión para el periodo comprendido del veintitrés de octubre de dos mil quince al veintidós de octubre de dos mil dieciséis

¹ Santiago López Acosta, Luis Miguel Rionda Ramírez y René Palomares Mendivil.

Actualmente, la Comisión está bajo la presidencia del consejero Luis Miguel Rionda Ramírez para el periodo comprendido del veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis al veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

Por otra parte, el artículo 13 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, establece que las comisiones permanentes deberán presentar al Consejo, para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, un programa anual de trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

II. Atribuciones

Por disposición legal, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, dentro del plazo que determine la Ley, reglamentos y acuerdos del Consejo General, de todos los asuntos que les encomienden. De conformidad al artículo 11 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, tienen las atribuciones siguientes:

a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;

b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta Estatal Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades Técnicas del Instituto vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por las Juntas Ejecutivas Regionales;

c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;

d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;

e) Presentar al Consejo, por conducto de su Presidente, propuestas de reforma al Reglamento;

f) Hacer llegar a la Junta Estatal Ejecutiva, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;

g) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de las Juntas Ejecutivas Regionales, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;

h) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Presidente, y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto, y

i) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

III. Objetivos

Objetivo general:

Vigilar y aplicar las disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, así como el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en materia de procedimientos sancionadores.

Objetivos específicos:

La principal función encomendada a la Comisión de Quejas y Denuncias, es vigilar que en los procedimientos sancionadores se observen los principios rectores de la materia electoral; por ende, no es posible establecer una planeación sobre las actividades a desarrollar a lo largo del año, ello debido a que la presentación de una queja o denuncia dependerá de la acción de los partidos políticos, de los dirigentes partidarios, de los militantes, de la ciudadanía en general, o bien, de la realización de hechos que motiven el inicio oficioso de algún procedimiento. Sin embargo, existen actividades que ordinariamente se llevan a cabo, tal es el caso de

las sesiones ordinarias previstas en el artículo 30 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Asimismo, en caso de requerirse, la Comisión de Quejas también celebrará las sesiones extraordinarias necesarias para el desahogo de algún asunto en particular.

A fin de que los procedimientos sancionadores puedan reflejar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, se han realizado gestiones por los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias durante el año 2016 con magistrados de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para la impartición de un curso en temas electorales relevantes; en este año se continuará con la gestión ante la Sala Regional Monterrey para la impartición del referido curso. El curso podrá llevarse a cabo en las fechas que la propia Sala tenga oportunidad de realizar de acuerdo a sus diversas actividades, **actividad 1**.

Siguiendo este mismo objetivo, se proyecta realizar un curso de capacitación, **actividad 2**, sobre procedimientos sancionadores —procedimiento ordinario y procedimiento especial— para el personal de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral, Juntas Ejecutivas Regionales y consejeras y consejeros electorales distritales y municipales. Se propone que los cursos sean impartidos por el Centro de Capacitación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, según lo permitan sus actividades, considerándose que la mejor época para su realización es el último trimestre del año.

Para el mes de octubre de dos mil dieciséis, los integrantes de la Comisión deberán elegir al presidente de ésta, de conformidad a lo previsto en el artículo 22 y 23 del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto —**actividad 3**—.

En tal sentido, la Comisión de Quejas y Denuncias, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, presenta el Programa anual de trabajo 2016 descrito en el cronograma del siguiente punto.

IV. Cronograma de actividades.

Núm.	Actividad (PAT 2017)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Gestión con la Sala Regional Monterrey para la realización de un curso de capacitación. Objetivo: Continuar la gestión con la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para la realización de un curso de capacitación sobre temas electorales. La fecha del curso está sujeta a las actividades de la propia Sala Regional.												
2	Curso de capacitación. Objetivo: Realizar un curso de capacitación para el personal de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral, Juntas Ejecutivas Regionales y consejeras y consejeros electorales distritales y municipales para el último trimestre del año 2017, esto con apoyo del Centro de Capacitación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.												
3	Elección del presidente de la Comisión. Objetivo: Elegir al presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.												